

MANEJA+

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA DE MANEJO

DATOS DEL CLIENTE / ALUMNO

Nombre completo: _____

Teléfono: _____

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a "EL CLIENTE" servicios de enseñanza práctica para la conducción de vehículos automotores, conforme al paquete contratado, modalidad, número de horas y demás condiciones establecidas en el presente Contrato.

Las clases tendrán por objeto proporcionar a "EL CLIENTE" conocimientos y práctica progresiva en materia de conducción, maniobras, circulación, seguridad vial y observancia de las disposiciones de tránsito, atendiendo en todo momento a su nivel de experiencia y a las condiciones de seguridad existentes durante cada sesión.

La contratación del servicio constituye una obligación de prestación de enseñanza y acompañamiento práctico y no implica garantía de aprobación de exámenes, obtención de licencia o permiso para conducir, ni la adquisición de un determinado nivel de habilidad dentro de un número específico de horas, toda vez que el proceso de aprendizaje dependerá de las capacidades, práctica y evolución individual de cada alumno.

SEGUNDA. DURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CURSO

La duración del curso y el número total de horas dependerán del paquete elegido por "EL CLIENTE", mismo que será informado y aceptado previamente.

Las fechas y horarios de las sesiones serán programados de común acuerdo, sujetos a disponibilidad, procurando la continuidad del proceso de aprendizaje.

El paquete contratado tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la fecha de la primera clase. Las horas que no hayan sido utilizadas dentro de dicho periodo podrán ser reprogramadas por el alumno con al menos 24 horas de anticipación. Si al vencimiento quedan horas pendientes por causas imputables al CLIENTE no procede devolución del importe correspondiente.

Si las causas son atribuibles al PRESTADOR, EL CLIENTE podrá elegir entre reprogramación sin costo o devolución proporcional de las horas no prestadas.

TERCERA. PAQUETE CONTRATADO Y COSTO

Las partes acuerdan las siguientes condiciones particulares:

Paquete contratado: _____

Modalidad del servicio: ☐ Vehículo MANEJA+ ☐ Vehículo propio de "EL CLIENTE"

Tipo de transmisión: ☐ Estándar (Manual) ☐ Automático ☐ Ambas transmisiones

Número total de horas: _____

Costo del paquete: \$ _____ MXN

Costo adicional por traslado, en su caso: \$ _____ MXN

MONTO TOTAL: \$ _____ **MXN**

"EL CLIENTE" manifiesta haber sido informado del contenido, número de horas, modalidad y precio total del paquete contratado y acepta dichas condiciones.

Cuando las prácticas se realicen en vehículo proporcionado por "EL CLIENTE", éste deberá acreditar que la unidad cuenta con la documentación y cobertura de seguro que resulte aplicable y que se encuentra en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad. La utilización del vehículo quedará sujeta a la valoración del instructor antes de iniciar la práctica.

CUARTA. FORMA DE PAGO

"EL CLIENTE" deberá cubrir el precio total del paquete contratado en una sola exhibición, a más tardar el día de la primera clase y antes del inicio de ésta, salvo que exista acuerdo distinto por escrito.

Los pagos deberán realizarse exclusivamente a través de los medios autorizados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Los instructores no se encuentran autorizados para recibir pagos, anticipos, transferencias o cantidades de dinero directamente de "EL CLIENTE", ni para modificar precios, otorgar descuentos o negociar condiciones comerciales distintas de las previamente establecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

QUINTA. SERVICIO A DOMICILIO Y TRASLADOS

Cuando el servicio sea contratado a domicilio, "EL CLIENTE" deberá proporcionar de manera correcta y oportuna la ubicación en la que dará inicio la sesión.

Cuando dicha ubicación se encuentre fuera del radio de cobertura gratuita establecido por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", podrá aplicarse un cargo adicional por traslado, cuyo importe deberá ser informado y aceptado previamente por "EL CLIENTE".

El cargo por traslado corresponde a la logística y traslado de la unidad para la prestación del servicio. Este cargo no representa un tiempo adicional de instrucción ni aumenta el número de horas contratadas. El tiempo efectivo de clase no se verá afectado por el traslado.

SEXTA. CANCELACIONES, REPROGRAMACIONES Y TOLERANCIA

Las solicitudes de cancelación o reprogramación realizadas por "EL CLIENTE" deberán comunicarse con una anticipación mínima de 24 (veinticuatro) horas respecto de la hora programada para la sesión.

Cuando la cancelación o reprogramación sea solicitada con una anticipación menor, la clase se considerará utilizada para efectos del paquete contratado y no será recuperable ni generará derecho a devolución.

"EL CLIENTE" contará con una tolerancia máxima de 15 (quince) minutos a partir de la hora programada. Transcurrido dicho periodo sin que se encuentre presente y en condiciones de iniciar la sesión, ésta se considerará cancelada por causa imputable a "EL CLIENTE".

Cuando la cancelación sea imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la sesión será reprogramada sin costo para "EL CLIENTE" y sin afectar el número de horas de su paquete.

Cuando una sesión deba suspenderse o reprogramarse por condiciones climatológicas, cierres viales, contingencias, fallas de la unidad, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia que razonablemente impida desarrollar la práctica en condiciones seguras, "LAS PARTES" acordarán su reprogramación sin penalización.

SÉPTIMA. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN SEGURA DEL SERVICIO

"EL CLIENTE" deberá presentarse a cada sesión en condiciones que permitan la conducción segura del vehículo.

No se impartirá la clase cuando "EL CLIENTE" se presente bajo los efectos de alcohol, drogas o sustancias que alteren de manera perceptible sus capacidades para conducir, o cuando exista cualquier otra circunstancia objetiva que, a juicio razonable del instructor, haga inseguro iniciar o continuar la práctica.

Cuando dicha circunstancia sea imputable a "EL CLIENTE", la sesión podrá considerarse utilizada y no generará derecho a reprogramación o devolución.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE"

Durante las clases, "EL CLIENTE" se obliga a:

- a) Atender las indicaciones técnicas y de seguridad proporcionadas por el instructor;
- b) Conducir de manera prudente y responsable;
- c) Observar las disposiciones y señalamientos de tránsito;
- d) Utilizar el cinturón de seguridad y demás elementos de seguridad correspondientes;
- e) Abstenerse de utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos que distraigan su atención durante la conducción;
- f) Abstenerse de realizar maniobras expresamente desaconsejadas por el instructor;
- g) Mantener un trato respetuoso hacia el instructor y terceros;
- h) Informar al instructor cuando no comprenda una indicación o no se considere preparado para realizar determinada maniobra;
- y
- i) Observar las demás medidas razonables de seguridad que resulten necesarias durante la práctica.

NOVENA. RUTAS Y VIALIDADES AUTORIZADAS

Las prácticas se desarrollarán en las rutas y vialidades que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determine como adecuadas para la enseñanza, atendiendo al nivel de experiencia del alumno y a las condiciones existentes durante la sesión.

El acceso a vías rápidas, vialidades primarias, periféricos o cualquier otra vía que implique un nivel superior de dificultad no se encuentra garantizado por la contratación de determinado paquete o número de horas.

Dicho acceso únicamente se realizará cuando el instructor, con base en las habilidades demostradas por "EL CLIENTE", considere que éste cuenta con un nivel suficiente para realizar la práctica en condiciones razonables de seguridad.

En consecuencia, la determinación del instructor de continuar la práctica en vialidades de menor complejidad por razones de seguridad no constituirá incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA. SEGURO, ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD

Cuando las clases sean impartidas en vehículos proporcionados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éstos contarán con la cobertura de seguro correspondiente.

Los accidentes, daños o incidentes derivados de la impericia ordinaria propia del proceso de aprendizaje estarán sujetos a las condiciones y coberturas de la póliza aplicable, siempre que "EL CLIENTE" haya observado las indicaciones de seguridad proporcionadas por el instructor y no exista una conducta negligente, imprudente o deliberada que le resulte directamente imputable.

"EL CLIENTE" únicamente será responsable de los daños cuando existan elementos objetivos que permitan determinar que éstos fueron consecuencia directa de una conducta negligente o imprudente, del incumplimiento deliberado de las medidas de seguridad o del desacato directo a una indicación expresa del instructor.

Cuando se acredite dicha responsabilidad:

- a) Si el daño se encuentra cubierto por el seguro, "EL CLIENTE" podrá ser responsable del deducible que resulte aplicable; y
- b) Cuando el daño no sea cubierto por el seguro y exista relación directa entre la conducta imputable a "EL CLIENTE" y el daño ocasionado, éste responderá por el costo razonable y acreditado de su reparación.

La responsabilidad de "EL CLIENTE" no se presumirá por el solo hecho de encontrarse conduciendo la unidad al momento del incidente.

DÉCIMA PRIMERA. FACULTAD DE SUSPENDER UNA CLASE POR SEGURIDAD

El instructor podrá interrumpir o dar por terminada una sesión cuando advierta una situación que represente un riesgo razonable para "EL CLIENTE", el instructor, terceros o bienes.

Asimismo, podrá suspender la sesión cuando "EL CLIENTE" mantenga conductas deliberadamente imprudentes, agresivas o peligrosas, o se niegue reiteradamente a observar instrucciones directamente relacionadas con la seguridad.

Cuando la suspensión derive de una conducta imputable a "EL CLIENTE", la sesión se considerará utilizada y no generará derecho a reembolso o reposición.

Cuando la suspensión derive de causas no imputables a "EL CLIENTE", la parte no impartida de la sesión será reprogramada.

DÉCIMA SEGUNDA. SISTEMAS DE VIDEOGRABACIÓN Y SEGURIDAD

"EL CLIENTE" reconoce y acepta que los vehículos utilizados para la prestación de los servicios podrán contar con sistemas de videograbación y, en su caso, grabación de audio, geolocalización u otros mecanismos tecnológicos de seguridad, los cuales podrán operar durante las clases.

La información obtenida mediante dichos sistemas tendrá como finalidades, entre otras, contribuir a la seguridad de alumnos e instructores, documentar las circunstancias relacionadas con accidentes o incidentes, proteger las unidades y permitir el esclarecimiento de controversias directamente relacionadas con la prestación del servicio.

El tratamiento de las imágenes, audio, datos de ubicación y demás información que pudiera constituir un dato personal se realizará conforme al Aviso de Privacidad de MANEJA+ y a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales proporcionados por "EL CLIENTE" con motivo de la contratación y prestación de los servicios serán tratados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conforme a su Aviso de Privacidad.

"EL CLIENTE" manifiesta que ha tenido a su disposición el Aviso de Privacidad correspondiente y reconoce que podrá consultarlo a través del correo electrónico: Asistencia@manejaplus.com

DÉCIMA CUARTA. MENORES DE EDAD

Cuando el alumno sea menor de edad, la contratación de los servicios deberá realizarse con la intervención y autorización de su padre, madre o tutor, quien deberá proporcionar los datos necesarios y suscribir el presente instrumento en señal de consentimiento.

El padre, madre o tutor manifiesta conocer y aceptar las condiciones bajo las cuales se prestarán las clases y autoriza la participación del menor en las prácticas correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales que resulten aplicables para la conducción de vehículos por menores de edad.

DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR

Nombre:

Parentesco o carácter:

Teléfono:

Firma de autorización:

DÉCIMA QUINTA. NO GARANTÍA DE RESULTADOS

“EL CLIENTE” reconoce que el aprendizaje de conducción constituye un proceso progresivo cuyo resultado depende, entre otros factores, de sus habilidades, experiencia previa, práctica, atención y evolución individual.

En consecuencia, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no garantiza que la contratación o conclusión de determinado número de horas sea suficiente para que “EL CLIENTE” alcance un nivel específico de conducción, pueda circular por todo tipo de vialidades, apruebe evaluaciones practicadas por terceros u obtenga una licencia, permiso o autorización administrativa para conducir.

DÉCIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones legales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

Para cualquier controversia relacionada con su interpretación, cumplimiento o ejecución, “LAS PARTES” procurarán inicialmente alcanzar una solución de común acuerdo y, de no ser posible, podrán acudir a las autoridades competentes conforme a la legislación aplicable y a las disposiciones en materia de protección al consumidor.

DÉCIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN

“LAS PARTES” manifiestan haber leído el presente Contrato, conocer el alcance de sus disposiciones y haber recibido información suficiente respecto de las características, precio, duración y condiciones del servicio contratado.

En virtud de lo anterior, manifiestan su conformidad y lo suscriben para constancia.

FIRMAS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” - MANEJA+

Nombre:

Firma:

Fecha:

“EL CLIENTE”

Nombre:

Firma:

Fecha: